

CCOO CONSIGUE UNA SUBIDA HISTÓRICA DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

INCREMENTOS ENTRE EL 6% Y 23% EN LOS SALARIOS MÁS BAJOS DEL SECTOR POSTAL

Tras el Decreto Ley del 21 de diciembre de 2018, el gobierno fijó el **Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para 2019 en 900 € mensuales y 12.600 € anuales**, un hecho histórico y sin precedentes, fruto de las reivindicaciones que CCOO lleva exigiendo en los distintos foros y marcado como hito en la negociación del Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2018-2020 -IV AENC-, firmado por CEOE, CEPYME, CCOO y UGT.

El IV AENC marca que durante la vigencia del Acuerdo, de manera progresiva, se establezca el salario mínimo de los convenios colectivos en 14.000 € anuales, reivindicación de CCOO, que podrá materializarse en 2020 con un incremento anual de 1.400 € más.

El texto marca, además, que los **trabajadores/as eventuales** cuyo servicio a una misma empresa no excedan de ciento veinte días percibirán, conjuntamente con el salario mínimo, la parte proporcional de la retribución de los domingos y festivos, así como las dos gratificaciones extraordinarias, **sin que la cuantía del salario profesional pueda resultar inferior a 42,62 € por jornada legal en la actividad**, sin incluir la parte proporcional de las vacaciones.

CÓMO AFECTA EL SMI A NUESTRAS NÓMINAS EN ENTREGA DOMICILIARIA, MENSAJERÍA Y REPARTO SIN DIRECCIONAR

El salario mínimo para el Sector Servicios, donde se encuadra la **actividad del Sector Postal**, con los Convenios Colectivos de **Entrega Domiciliaria, Mensajería y Reparto sin direccionar**, queda **fijado en 30 €/día o 900 €/mes**, según el salario esté fijado por día o por meses, sin que en ningún caso pueda considerarse una cuantía anual inferior a 12.600 €.

Estos incrementos suponen para los **trabajadores/as del Sector Postal** con nóminas que no superaba los 700€ en algunos casos, **subidas entre el 6% y el 23%** y **tendrán que verse reflejadas en las nóminas de enero de 2019 sin más dilación:**

- **Reparto sin direccionar:** incremento entre el 15% y el 21%.
- **Mensajería en los niveles dos y tres:** incrementos entre el 17% y el 23%.
- **Entrega domiciliaria en el tramo más bajo:** incremento de casi el 6%.

CCOO velará por el cumplimiento de este mandato y no dudará en reclamar por las vías que sean necesarias dichos incrementos de no verse actualizadas las nóminas en este primer mes del año.

**ACUDE A CCOO PARA GARANTIZARTE EL MEJOR ASESORAMIENTO
EN MATERIA LABORAL.**

22 de enero de 2019

